

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ORDENANZA N° 027-2019-MDB

Bellavista, 19 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo celebrada en la fecha 19 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDB, de fecha 08 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante memorándum N° 1410-2019-MPB/GPP, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista, informa que a efecto de la presentación del CAP Provisional 2019 ante SERVIR, se hizo necesaria la publicación de la Ordenanza que aprueba el nuevo ROF; debiendo modificarse el artículo tercero de dicha Ordenanza, suspendiendo su eficacia hasta que SERVIR emita opinión favorable al CAP Provisional 2019 y luego sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2019-MDB/GAJ, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta ajustado a la ley aprobar la modificación del artículo tercero de la Ordenanza en mención, en el sentido que se suspenda en cuanto a sus efectos, hasta que el SERVIR emita opinión favorable a la aprobación del CAP Provisional;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto por mayoría de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 018-2019-MDB QUE
APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDB, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDB, entrará en vigencia a partir de que SERVIR emita opinión favorable de la aprobación del CAP Provisional, restituyéndose la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB y sus modificatorias".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los actos administrativos y de administración que se hayan generado a partir de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDB, son actos considerados válidos y eficaces.

ARTÍCULO TERCERO.- CORRIJASE de oficio el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDB, donde dice: "Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad", debe decir: **Sub Gerencia de Transporte y Vialidad.**

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el portal institucional (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFRIDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE